

Mediatización de discursos políticos: brecha informativa, criminalización y restricción de derechos migratorios en Argentina (2018-2019)

Mediatization of Political Discourses: News Gap, Criminalization, and Restriction of Migratory Rights in Argentina (2018-2019)

Luciano Beccaria¹

RESUMEN

En este artículo se analiza un conjunto de noticias televisivas que, durante el segundo bienio del gobierno de Mauricio Macri (2018-2019) en Argentina, informaron sobre distintas medidas regresivas en materia de derechos migratorios a nivel nacional y provincial. Se indaga la mediatización de discursos oficiales y su legitimación para modificar la legislación vigente, así como la difusión de noticias que criminalizan a la población migrante para justificar la implementación de dichas políticas. Ante la escasez de estudios sobre representaciones de migrantes en la televisión, se examina cómo los/as funcionarios/as utilizan la pantalla para allanar el camino para sus decisiones políticas. A partir del análisis del discurso de un corpus de noticias se corrobora, entre otras cosas, una articulación entre discursos mediáticos y políticos, y una brecha informativa sobre los derechos migratorios, todo lo cual redundando en obstáculos para la construcción de una ciudadanía comunicacional de las personas migrantes.

Palabras clave: 1. discurso mediático, 2. políticas migratorias, 3. ciudadanía comunicacional, 4. América Latina, 5. Argentina.

ABSTRACT

This article analyzes a set of television news that reported on different regressive measures regarding migration rights at national and provincial levels, aired during the second biennium of Mauricio Macri's government (2018-2019) in Argentina. Here we delve into the mediatization of official discourses, and their legitimization to modify current legislation, as well as into the dissemination of news that criminalize the migrant population, aimed at justifying the implementation of such policies. Given the scarcity of studies on the representation of migrants on television, this study examines how officials use the screen to pave the way for their political decisions. From the analysis of the discourse conveyed in this corpus of news, it is revealed, among other things, an articulation between media and political discourses, and the existence of an information gap on migration rights, all of which results in hurdles for the construction of a communicational citizenship of migrants.

Keywords: 1. media speech, 2. immigration policies, 3. communicational citizenship, 4. Latin America, 5. Argentina.

Fecha de recepción: 26 de septiembre, 2022

Fecha de aceptación: 20 de febrero, 2023

Fecha de publicación web: 30 de abril, 2024

¹ Universidad de Buenos Aires, Argentina, lucianobeccaria@gmail.com, <https://orcid.org/0009-0002-7047-0481>



INTRODUCCIÓN

El presente artículo se propone analizar la mediatización del discurso político oficial en torno a las restricciones impuestas al derecho a la migración durante el segundo bienio del gobierno de Mauricio Macri (2018-2019) en Argentina. A partir del análisis discursivo de un conjunto de noticias emitidas en noticieros de televisión abierta entre 2018 y 2019, en las que se tematizaron distintas aristas de la política migratoria, se pretende dar cuenta de la articulación discursiva entre medios de comunicación y poder político. Esta sinergia constituyó uno de los vectores para legitimar mediáticamente aquellas medidas regresivas en el acceso a derechos de personas migrantes.

En el período abordado se consolidaron algunas de las políticas instauradas a partir de la asunción del gobierno de la alianza Cambiemos, en diciembre de 2015, que implicaron una diferenciación con respecto a los gobiernos kirchneristas (2003-2015) que lo precedieron. Esta distinción se produjo tanto en lo discursivo –con denuncias contra el *populismo* y la *corrupción* que permearon el ámbito mediático– como en materia de política económica –con un incremento de la transferencia hacia sectores concentrados, del endeudamiento y de la fuga de capitales– (Canelo *et al.*, 2018); todo esto fue acompañado por el aumento de la represión a la protesta social (CELS, 2017).

En términos de políticas públicas, algunos derechos conquistados durante los gobiernos anteriores fueron afectados. Tal como se desarrolló en otros trabajos (Beccaria y Fraiman, 2013; Beccaria, 2020), la legislación en materia migratoria y comunicacional en Argentina sufrió vaivenes casi en paralelo durante los últimos 40 años. Durante el gobierno de la Alianza Cambiemos, las modificaciones a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) (Ley 26.522 de 2009), y de la Ley de Migraciones (Ley 25.871 de 2004), operaron limitando el acceso a derechos de las audiencias y de las personas migrantes. En el primer caso, el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 267/15 (Decreto 267 de 2015) retrotrajo la legislación en materia de desconcentración de licencias de la LSCA y gubernamentalizó la autoridad de aplicación con la creación del Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom), entre otras medidas que fueron acompañadas por la creación de una comisión que elaboraría un proyecto de ley de convergencia comunicacional, el cual nunca se llegó a presentar.

En cuanto a las políticas migratorias, se destaca el anuncio, en agosto de 2016, de la creación de un Centro de Detención para Infractores de la Ley de Migraciones en la Ciudad de Buenos Aires, a partir de un convenio entre los ministerios de Seguridad de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), el cual finalmente nunca fue inaugurado (Canelo *et al.*, 2018). Otro hito de las políticas restrictivas fue el DNU 70/2017 (Decreto 70 de 2017), que limitó el derecho de defensa de las personas extranjeras que hubiesen cometido cualquier tipo de ilícito –cuando la Ley de Migraciones (Ley 25.871 de 2004) especificaba una serie de delitos graves– y agilizó los mecanismos para su expulsión (Canelo *et al.*, 2018; Penchaszadeh y García, 2018).

El 22 de marzo de 2018, tras una presentación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (Caref) y el Colectivo por la Diversidad, “la Sala V de la Cámara Contencioso Administrativo Federal declaró la ‘invalidez constitucional’” del DNU 70/2017 (CELS, 2018, párr. 1). El Estado apeló y la medida continuó vigente hasta que se pronunciara la Corte Suprema de Justicia (Decreto 70 de 2017). Finalmente, el DNU fue derogado durante la presidencia de Alberto Fernández por el Decreto 138 de 2021, publicado en el *Boletín Oficial* el 5 de marzo de 2021.

Pero mientras estuvo en discusión su constitucionalidad, en octubre de 2018, el gobierno nacional recurrió a la vía legislativa para apuntalar su política restrictiva con el anuncio de un proyecto de ley para crear un fuero migratorio, el cual agilizaría las expulsiones de personas migrantes que hubieran cometido delitos. El mismo tuvo un amplio tratamiento mediático, que contó con la participación del entonces director Nacional de Migraciones, Horacio García, en distintos programas de televisión abierta. El borrador del proyecto redactado por la DNM fue puesto a consideración de los bloques de la oposición en el Senado en noviembre de 2018 y reflotado en enero de 2019 (Dinatale, 2018, 2019), pero finalmente no fue presentado por vía administrativa.

En ese período, algunos gobiernos provinciales actuaron en la misma sintonía, promoviendo normativas migratorias restrictivas en relación con temas como el acceso a la salud y la seguridad. Estas medidas estuvieron apoyadas por la presencia de una agenda mediática que asoció la migración con la “inseguridad” (Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual [DPSCA], 2019, p. 87), lo cual aportó a legitimar socialmente las políticas migratorias que se pretendía instaurar.

Este artículo pone el foco sobre la representación de personas migrantes en la construcción de estas noticias televisivas y sobre la promoción de sus derechos a través de los medios de comunicación audiovisual. La brecha informativa (Boczkowski y Mitchelstein, 2015; Becerra y Mastrini, 2017) en esta materia es uno de los factores que obstaculizan el desarrollo de una ciudadanía comunicacional (Reguillo, 2000; Mata, 2006; De Charras *et al.* 2013; Uranga, 2013) de estos grupos, en tanto “público-actor-político” (Venier, 2019, p. 127).

La presencia, visibilización y representación de las comunidades migrantes en el espacio público y mediático cuentan con un amplio abanico de estudios académicos durante las últimas dos décadas (Grimson, 1999; Caggiano, 2005; Halpern, 2009; Melella, 2016; Beccaria, 2020). Otros estudios se enfocaron en los discursos políticos y mediáticos referidos a las primeras políticas migratorias del gobierno de la alianza Cambiemos desde distintos enfoques metodológicos (Canelo *et al.*, 2018; Meccia, 2017). En esa línea se inscribe el presente trabajo, que pretende indagar sobre las formas de construcción de representaciones mediáticas de las personas migrantes y, por ende, también en la construcción de subjetividades y de ciudadanía que esos medios promueven.

METODOLOGÍA

Para el presente trabajo se tomaron como corpus de análisis las noticias registradas por el Monitoreo de Noticieros de TV Abierta realizado por la DPSCA, organismo creado por la LSCA (Ley 26.522 de 2009). Este monitoreo se realiza desde 2013 y abarca los programas noticiosos de los canales de televisión abierta de la CABA (América TV, Televisión Pública, Canal 9, Telefe y Canal 13), en sus cuatro franjas horarias (mañana, mediodía, noche y medianoche), emitidos durante la primera semana de los meses pares de cada año (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre).

En este caso, se analizó el período entre octubre de 2018, cuando el Poder Ejecutivo anunció que presentaría un proyecto de ley para la creación de un fuero migratorio, y junio de 2019, pocos meses después de la restricción de derechos establecidos por la Ley 25.871 de 2004 en las provincias de Jujuy y Chubut. En dicho corte, según los datos del mencionado estudio de la DPSCA, se registró un crecimiento de las noticias sobre políticas migratorias, con amplia participación de fuentes oficiales, y de noticias criminalizantes de las personas migrantes en Argentina, lo cual adquiere especial relevancia si se considera que en el segundo semestre de 2019 se realizarían las elecciones presidenciales. La muestra se complementó con otras noticias emitidas por los mismos noticieros en dicho período, pero durante las semanas que quedaron fuera del registro del monitoreo.

A partir del análisis del discurso de este corpus de noticias (Steimberg, 1993; Van Dijk, 2007), el trabajo se centra sobre dos ejes: por un lado, las representaciones hegemónicas de la otredad que construyen los medios masivos nacionales y, por el otro, la necesidad de considerar la migración como un derecho inseparable del derecho a la comunicación, en tanto que sin información no hay posibilidad de conocer, ejercer y promover los derechos básicos de las personas migrantes.

Así mismo, se consideró una perspectiva crítica (Van Dijk, 2007), según la cual el discurso es un recurso del poder para reproducir sentidos e imaginarios y controlar quiénes tienen acceso a esos discursos públicos. La creciente mediatización de la política como escenificación de lo público (Uranga, 2013) llevó a realizar un abordaje de los discursos desde una perspectiva comunicacional. Es decir que, a pesar de la necesaria diferenciación de los discursos mediáticos y los político-institucionales, se analiza cómo los primeros encuadran a los segundos para materializar, legitimar y promover la reproducción social de las medidas regresivas implementadas o por implementar.

Por otro lado, se aspira a brindar un aporte ante la escasez de trabajos sobre noticias audiovisuales referidas a migraciones. Según la Encuesta Nacional de Consumos Culturales (Sinca, 2017), la televisión continúa siendo uno de los medios de comunicación que más consumen las audiencias y el televisor es el principal soporte para efectuar esas prácticas (95 %).

Por último, se considera la relevancia que propone la investigación interdisciplinaria entre las ciencias de la comunicación, los estudios sobre procesos migratorios y la perspectiva en derechos humanos, especialmente cuando el abordaje de estas temáticas se produce en períodos de retroceso en materia de derechos (Gottero, 2020). Este enfoque permite contrastar la obstrucción o

promoción del acceso a derechos migratorios que los medios de comunicación habilitan; a la vez que expone las acciones y omisiones del Estado en tanto garante de los mismos. Del mismo modo, postula un estado de situación con respecto al ejercicio efectivo de derechos comunicacionales de la población migrante.

Derechos, representación y brecha informativa

La mediatización del discurso político punitivista contra las personas migrantes en Argentina no es exclusividad de los años recientes. Ya durante la década de 1990, los medios de comunicación habían representado a las migraciones boliviana, paraguaya y peruana como agentes disruptivos de la armonía social: enfermedades, desocupación y delincuencia eran atribuidas a una migración que no respondía a las aspiraciones del poder neoliberal argentino (Caggiano, 2005). La criminalización de migrantes regionales se convirtió en una de las marcas distintivas de la articulación “medios de comunicación-poder político” de esos años (Halpern, 2009, p. 64) y los constituyó como “causantes de los males del país” (García, 2009, p. 20) y “representantes coyunturales de la alteridad” (Rodríguez, 2019, p. 33). Ese discurso excluyente tuvo un fuerte espaldarazo con la sanción del Decreto 1117/98, que fortaleció aspectos securitarios de la política migratoria y restringió el ingreso de personas de bajos recursos.

Tal como se desprende del análisis desarrollado más adelante, esta perspectiva volvió a ser parte de la agenda mediática y pública en los últimos años. Las nuevas migraciones regionales, especialmente las provenientes de Colombia y Venezuela, tuvieron una dispar representación en los medios audiovisuales, a la vez que la situación política de los países de origen –sumadas a ocasionales demandas al Estado de recepción– llevó a protestas de colectivos migrantes en Argentina que no tenían antecedentes en la ocupación del espacio público (Beccaria, 2020).

Por otro lado, el ejercicio del derecho a la migración es inseparable de una información accesible sobre la legislación en la materia, pero “la información producida y difundida por el Estado argentino respecto a la población migrante es insuficiente” (Ceriani Cernadas *et al.*, 2014, p. 241). Este derecho está contemplado en el artículo 9 de la Ley de Migraciones (Ley 25.871 de 2004), que obliga al Estado a proporcionar información a las personas migrantes sobre derechos y obligaciones, requisitos para su admisión, permanencia y egreso y cuestiones que faciliten el cumplimiento de formalidades administrativas. Del mismo modo, y aunque la Ley no legisla en materia de derechos políticos, su artículo 11 establece que el Ministerio del Interior informará a las personas extranjeras sobre condiciones y requisitos para ejercer su derecho al voto. En esta línea de análisis, “la Ley 25.871 representa un caso típico del desfase entre vigencia de la norma e información adecuada con el fin de garantizar su aplicación” (Ceriani Cernadas *et al.*, 2014, p. 246).

Así mismo, como respuesta a la criminalización mediática y la escasa presencia de voces migrantes que puedan contrarrestar esos discursos, es preciso referir tanto la importancia de los medios de comunicación migrantes para la construcción política e identitaria de estos grupos

(Melella, 2016; Beccaria, 2020) como la constitución de un conjunto de personas migrantes organizadas en tanto movimiento social (Modonesi y Rebón, 2011).

En este sentido, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) (Lanza, 2019) ha concluido en un informe específico sobre protesta social que las manifestaciones son recursos utilizados por grupos sociales históricamente marginados y/o vulnerados –como los de personas migrantes– que no tienen acceso a canales mediáticos e institucionales para resolver sus demandas, y cuya acción puede repercutir en la implementación de políticas públicas por parte del Estado. Así, como reacción a la sanción del Decreto 70 de 2017, en marzo de 2017 se produjo el primer Paro Migrante, que se reeditó en 2018 y 2019, y contó con la articulación de distintos colectivos y organizaciones, en la cual trascendió el factor nacional y étnico de sus integrantes, con una identificación más anclada en términos de clase trabajadora (Rho, 2021).

Estas acciones de ocupación del espacio público y visibilización constituyen aspectos de una ciudadanía comunicacional (Mata, 2006; Uranga, 2013; Venier, 2019; Beccaria, 2020) que aspira a tomar parte en las decisiones políticas que involucran a las personas migrantes, y que requiere de la información como herramienta necesaria para su consecución.

Discursos mediáticos y políticos

A continuación, se expone el análisis de las noticias que constituyen el corpus del presente trabajo, detalladas en el cuadro 1. En primer lugar, se agrupan las vinculadas al borrador del proyecto de ley con el cual el gobierno de Macri buscó crear un fuero migratorio a través del Congreso, casi dos años después de sancionado el DNU (Decreto 70 de 2017).

En segundo orden, se describen las noticias referidas a normas provinciales que restringían derechos en materia de salud, en la provincia de Jujuy, y en materia de defensa, en la provincia de Chubut. Por último, se da cuenta de una serie de noticias complementarias referidas a la aplicación del DNU (Decreto 70 de 2017) y las consecuentes órdenes de expulsión contra personas extranjeras por la comisión de delitos.

Cuadro 1. Corpus de noticias sobre políticas migratorias en noticieros de televisión abierta de la CABA (octubre 2018-junio 2019)

Titular	Fecha	Programa	Canal
Juicio abreviado y deportación	25/10/18	TVP Noticias 3ra Edición	TV Pública
Proyecto que limita el ingreso de inmigrantes	05/11/18	TVP Noticias 2da Edición	TV Pública
Expulsar a extranjeros que delinquen	07/01/19a	TVP Noticias 3ra Edición	TV Pública
1 000 extranjeros podrían ser deportados de Argentina	08/01/19a	Telenoche	Canal 13
Confirman la expulsión del motochorro colombiano	04/02/19a	América Noticias	América TV
Firman la expulsión del motochorro colombiano	05/02/19a	Buenos Días América	América TV
Chubut: está listo el decreto para echar a delincuentes extranjeros	06/02/19b	Telenoche	Canal 13
Jujuy cobrará la atención médica a extranjeros	07/02/19a	Buen Telefe	Telefe
Jujuy cobrará atención médica a extranjeros	07/02/19a	Telenuve Central	Canal 9
Expulsarán a los extranjeros con antecedentes	07/02/19b	Telenuve Central	Canal 9
Chubut expulsará a extranjeros con causas	07/02/19b	Buenos Días América	América TV
“Hay que expulsar a extranjeros que roban”	07/02/19c	Buenos Días América	América TV
Polémica por extranjeros que delinquen	07/02/19d	Buenos Días América	América TV
La deportaron y la separaron de sus hijos	07/02/19b	Buen Telefe	Telefe
Chubut: prohibido el ingreso con antecedentes penales	07/02/19b	TVP Noticias 3ra Edición	TV Pública
Cura argentina, ojos extranjeros	08/02/19a	Telefe Noticias	Telefe
¿Cuántos extranjeros son delincuentes?	08/02/19b	Telefe Noticias	Telefe
4 colombianos detenidos por robar autos	14/02/19a	Telenuve al Amanecer	Canal 9
Detuvieron a dos chilenos	02/04/19c	Telenuve Central	Canal 9
Retuvieron al plantel de Futsal de Pakistán	02/04/19d	Telenuve Central	Canal 9
¿Son o no son?	03/04/19b	Telenuve al Amanecer	Canal 9
Los supuestos terroristas chilenos eran artistas	03/04/19c	Buen Telefe	Telefe
Extranjeros, entre la polémica y el derecho	03/04/19e	Buenos Días América	América TV
Imputaron a los dos artistas chilenos	03/04/19b	América Noticias	América TV
¿Terroristas? No, artistas	03/04/19	Síntesis	Canal 13
Liberaron a los artistas chilenos detenidos	04/04/19f	Buenos Días América	América TV
La situación de los artistas chilenos que fueron detenidos y liberados	05/04/19	Arriba Argentinos	Canal 13
Sobresayeron a los artistas chilenos	04/06/19d	Buen Telefe	Telefe
Sobresayeron a los artistas chilenos	04/06/19	TVP Noticias 2da Edición	TV Pública

Fuente: Elaboración propia con base en los noticieros analizados en el Monitoreo *¿Qué es noticia para los noticieros de televisión abierta?* (DPSCA, 2019).

Fuentes que legitiman políticas

Luego de la declaración de inconstitucionalidad y la apelación del gobierno nacional, el DNU (Decreto 70 de 2017) quedó vigente, a la espera de una definición de la Corte. Mientras tanto, el Poder Ejecutivo procuró habilitar otro mecanismo legal que restringía derechos migratorios, esta vez a través del Legislativo. Así, buscaba corregir uno de los puntos señalados en el fallo de inconstitucionalidad, referido a la falta de tratamiento parlamentario.

En octubre de 2018, durante la sesión que dio media sanción al presupuesto 2019, la represión de una protesta en los alrededores del Congreso, en la CABA, dejó un saldo de 27 personas detenidas; entre ellas, dos de nacionalidad venezolana, una paraguaya y otra turca. Algunas noticias se detuvieron en esa particularidad, en razón de las declaraciones de funcionarios/as nacionales acerca de que el gobierno pediría un juicio abreviado para luego deportar a los cuatro detenidos extranjeros.

El noticiero de la Televisión Pública emitió un fragmento de la conferencia de prensa ofrecida por el ministro del Interior, Rogelio Frigerio, y la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, en la que resaltaron el aumento de deportaciones durante ese último año como un dato positivo y se asoció la extranjería con la delincuencia. “El incremento de las deportaciones de delincuentes en la Argentina ha sido exponencial [...] Hubo más deportaciones este último año que en los últimos diez años”, sostuvo Frigerio (TVP Noticias 3ra Edición, 2018, 2m7s). La funcionaria, por su parte, dijo:

El decreto [70 de 2017] está en vigencia. No siempre se publica cada vez que se expulsa a alguien, pero hay expulsiones en frontera, hay expulsiones de personas que tienen antecedentes, no entran personas con antecedentes, cosa que antes entraban, es un avance muy importante. En este caso, estas personas no tenían antecedentes. En el caso de Venezuela, algunas veces no se accede a las bases de antecedentes de quienes entran (TVP Noticias 3ra Edición, 2018, 2m22s).

A continuación, el conductor presentó un audio con declaraciones del senador de la oposición, Miguel Ángel Pichetto:

Espero que los cuatro extranjeros [...] y en esto no tengo ninguna mirada xenofóbica, ninguna estupidez de esas que siempre dicen, pero los dos venezolanos que hemos recibido generosamente los argentinos –con esta visión tan alegre que tiene el gobierno, que han entrado más de 80 000–, el paraguay y el turco ya estén en el departamento de migraciones listos para la salida del país. Un país en serio debería actuar así. Pero bueno, seguramente ya deben estar en su casa, no va a pasar absolutamente nada e irán a la próxima manifestación (TVP Noticias 3ra Edición, 2018, 3m33s).

Mientras Rogelio Frigerio y Patricia Bullrich reivindicaban la vigencia del DNU (Decreto 70 de 2017) y el aumento de deportaciones como “un avance muy importante” (TVP Noticias 3ra Edición, 2018, 2m43s), todavía señalaban deficiencias en el traspaso de información sobre antecedentes penales de migrantes que algunos países de la región no otorgaban. Por su parte, la

declaración del senador Pichetto resaltó la crítica a la “visión tan alegre” (TVP Noticias 3ra Edición, 2018, 3m47s) del gobierno sobre las estadísticas vinculadas al ingreso y radicación de personas extranjeras y a la falta de políticas claras en torno a los potenciales delitos que éstas podían cometer. Cabe aclarar que tanto los requisitos para la radicación como los causales de expulsión ya estaban definidos por la propia Ley de Migraciones (Ley 25.871 de 2004).

Sin embargo, este caso expuso la concordancia entre el Poder Ejecutivo y sectores de la oposición en el Poder Legislativo en relación con la criminalización de la protesta social, la cual se presentaba agravada por la condición nacional de las personas detenidas.

A partir de esos meses finales de 2018, el director Nacional de Migraciones, Horacio García, inició un extenso recorrido por los estudios de los canales de televisión abierta de la CABA, con el objetivo de justificar la estrategia gubernamental para modificar la Ley 25.871 de 2004. El 5 de noviembre de 2018, García fue entrevistado en el piso de la Televisión Pública sobre un proyecto enviado al Congreso. Allí dijo que no implicaba un endurecimiento en el marco de las deportaciones, sino que se trataba de “hacer efectiva una orden que el Estado ya había definido” (TVP Noticias 2da Edición, 2018, 0m29s), en evidente alusión al Decreto 70 de 2017. A su vez, sostuvo que la expulsión de personas extranjeras que habían cometido un delito era algo que “pasa en todos los países del mundo: el tema es hacerlo en forma expedita” (TVP Noticias 2da Edición, 2018, 0m42s). Por otro lado, aclaró que “estamos hablando de una pequeña población que viene a cometer delitos” (TVP Noticias 2da Edición, 2018, 1m38s). También informó, como argumento de que no se trataba de una medida restrictiva, que Argentina había otorgado 587 000 radicaciones durante los dos años y medio de gestión que duró la Alianza Cambiemos. Ante la pregunta del conductor acerca de que personas migrantes de Venezuela habían denunciado dificultades para realizar los trámites de radicación y que eso suponía un doble estándar entre quienes contaban con la regularización y quienes no, García se refugió en el hecho de que era el grupo nacional mayoritario, con 100 000 radicaciones. Luego ponderó las ventajas de la nueva interfaz para realizar los trámites llamada Radex y sentenció: “nosotros peleamos contra la irregularidad” (TVP Noticias 2da Edición, 2018, 6m27s). Un comentario por demás ambiguo, tratándose de una noticia sobre un proyecto de ley que restringía derechos y que no clarificaba si esa *pelea* era para realizar una mayor cantidad de regularizaciones o para penalizarlas. Sobre todo, si se tiene en cuenta que las organizaciones migrantes y de derechos humanos denunciaron que el Radex presentaba dificultades para las personas sin recursos o con dificultades de acceso a la conectividad, además de una demora en los turnos y un aumento de las tasas. Precisamente, el tercer Paro Migrante de 2019 consistió en una movilización a la DNM y sumó a sus consignas el reclamo para dar marcha atrás con el Radex (Rho, 2021).

En otro pasaje de la entrevista, el conductor preguntó: “En otro caso donde hay ilegales o personas que no están regularizadas y cometen delitos, ¿también se está realizando [la regularización]?” (TVP Noticias 2da Edición, 2018, 4m31s). Este comentario habitual en el discurso periodístico revela el desconocimiento de la Ley de Migraciones, la cual no refiere a la *ilegalidad*, sino a la irregularidad en los trámites de residencia (Ley 25.871 de 2004). Este déficit

en la calidad informativa tiene diversas implicancias. Por un lado, habilita la reproducción de discursos estigmatizantes contra la población migrante; y por el otro, desaprovecha una posibilidad de difundir derechos para un sector de la sociedad que no puede ejercerlos, precisamente, por no conocer su existencia.

En otro noticiero, meses más tarde, García sostuvo en una entrevista grabada:

Cuando hablamos de migraciones tenemos que hablar de la gran mayoría: de los que vienen a trabajar, producir, estudiar. Y no hablar constantemente de la restricción. Por eso tenemos que solucionar la parte restrictiva. En este caso, estamos hablando de personas que han venido con otros fines, que han sido condenadas en 101 casos y que nosotros vamos a producir la expulsión cuando los hallemos. Tenemos 254 que son personas que han infringido la ley migratoria y también vamos a lograr la expulsión. Y después tenemos 600 que vamos a pedir la retención a la justicia. Es un trabajo mancomunado que cumple los lineamientos del ministro Rogelio Frigerio (Telenoche, 2019a, 0m00s).

El discurso oficial con respecto a la presencia de migrantes *buenos* y *malos* fue otro de los pilares que el Poder Ejecutivo construyó a la hora de fundamentar su política migratoria. En palabras del funcionario, para dejar de hablar de “la parte restrictiva” (0m07s) de esa política primero había que “solucionarla” (Telenoche, 2019a, 0m10s).

Luego, dos periodistas en piso, reforzados por una pantalla que exhibía apoyo gráfico con fotografías de la ministra Patricia Bullrich, especificaron que serían “alrededor de 1 000 personas en condiciones de ser expulsadas” (0m53s), y que no sólo era por la comisión de delitos graves, sino también por “violación de la ley migratoria, que también es un motivo para ser expulsados del país” (Telenoche, 2019a, 1m10s). Sin embargo, no se estipuló qué tipo de infracción a la Ley 25.871 se había cometido en esos casos, ni se diferenció lo que establecía la norma migratoria antes de la sanción del Decreto 70 de 2017 con respecto a los delitos que eran causal de expulsión.

Luego, con el titular «Delincuentes o que hayan entrado ilegalmente», el columnista informó:

El gobierno lo que quiere es expulsar, o deportar en verdad, a aquellas personas que cometieron delitos o que infringieron las normas que vos estabas diciendo, que entraron de manera ilegal al país [...] Esto va acompañado de un proyecto de ley que impulsa el gobierno y que lo va a enviar al Congreso en los próximos días y que plantea una reforma un poco más amplia (Telenoche, 2019a, 1m15s).

Nuevamente, se generalizó en torno a un supuesto ingreso “ilegal al país” (Telenoche, 2019a, 1m15s) que criminaliza a las personas migrantes y evita responsabilizar al Estado en su obligación de establecer mecanismos para la regularización. Por otro lado, la conductora aludió al proyecto de ley presentado por el Ejecutivo para crear un fuero migratorio en el ámbito del Poder Judicial y agilizar las deportaciones:

Hay algunas cosas que el gobierno ya puede empezar a aplicar sin necesidad de esta ley, que tiene que ver con un decreto y demás. La decisión de que haya un fuero específico, un tribunal específico que trate los temas migratorios tiene que ser aprobado por ley. Ahora, estamos

hablando de qué universo, de cuánta gente, ¿es un problema que resolvería, por ejemplo, la delincuencia en Argentina? En principio, claro que no. Sólo el 20 por ciento de los detenidos en cárceles federales son extranjeros (Telenoche, 2019a, 1m35s).

En este caso, la periodista mencionó el Decreto 70 de 2017 tangencialmente y moderó la responsabilidad de las personas migrantes como determinante de la delincuencia en Argentina. Sin embargo, apeló a un dato tomado de los considerandos del DNU citado, según el cual la población extranjera bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal se había incrementado en 2016 a 21.35 por ciento del total, y en delitos vinculados al narcotráfico aumentaba a 33 por ciento (Telenoche, 2019a). Según el CELS (2017, p. 182), “el gobierno presentó datos estadísticos de forma engañosa” para invocar una presunta situación de emergencia securitaria en relación con las personas migrantes. Allí, con datos del Sistema Nacional de Estadística Penitenciaria, el organismo sostuvo que las personas extranjeras detenidas en cárceles federales y provinciales representaban seis por ciento del total.

La diferencia planteada entre personas extranjeras *deseables* e *indeseables* volvió a ser considerada en un informe de la Televisión Pública, en el que el conductor construyó un binomio entre *turistas* y *delinquentes*:

A partir de lo sucedido la semana pasada con el turista sueco baleado, al que le terminaron amputando una pierna, por un delincuente peruano, otra vez se instala esta idea del gobierno de acelerar la expulsión de delinquentes extranjeros. Hay alrededor de 1 000 personas en esta situación (TVP Noticias 3ra Edición, 2019a, 0m00s).

Poco después, en una entrevista grabada García nuevamente aludió a *la parte restrictiva* en materia migratoria: “Por supuesto que un sistema tan abierto tiene que tener una contraparte, que es un sistema muy rígido y muy claro con respecto a los que rompen el contrato de confianza” (TVP Noticias 3ra Edición, 2019a, 1m48s).

Como puede observarse, las fuentes oficiales fueron el recurso unánime de los programas informativos para la construcción de noticias sobre políticas migratorias y de representaciones sobre qué tipo de migrantes podían ejercer sus derechos. Por su parte, las referencias a la ley vigente fueron difusas, por lo que tampoco se especificó cuáles eran los derechos que efectivamente asistían a estos grupos.

Restricciones provinciales en la agenda noticiosa

A la par que el gobierno nacional buscaba institucionalizar su política migratoria, algunas provincias impulsaron medidas restrictivas de derechos migratorios por su propia cuenta. Así, el 6 de febrero de 2019, sin debate público ni parlamentario, la Legislatura de la provincia de Jujuy sancionó la Ley 6.116, que creaba el Sistema Provincial de Seguro de Salud para Extranjeros. Según la norma, las personas extranjeras sin residencia permanente y que permanecieran de manera transitoria en la provincia estarían obligadas a abonar servicios de salud pública en caso de necesitarlos (Ley 6.116 de 2019). De esta forma, contradecía lo dispuesto por la Ley 25.871 y por

la legislación internacional, que garantizan el acceso a la salud como derecho universal, más allá de condiciones de nacionalidad o estatus migratorios (Ley 25.871 de 2004).

En los noticieros de canales de la CABA que informaron sobre esta medida, fue presentada como una respuesta a lo que había sucedido con un joven argentino accidentado en Bolivia, quien había tenido que hacerse cargo de los gastos de la atención médica en ese país. De tal modo, se justificaba la necesidad de una reciprocidad en la política de salud entre ambas naciones.

En una entrevista telefónica con el ministro de Salud provincial, Gustavo Bouhid, el funcionario recalcó que nunca habían podido firmar un convenio de reciprocidad sanitaria con Bolivia, y denunció varios casos de turistas argentinos en ese país que no habían sido atendidos por no poder pagar los tratamientos (Buen Telefe, 2019a). Con imágenes de la lectura del proyecto de ley en la Legislatura jujeña y su aprobación, otra presentadora aclaró que era un seguro que la provincia cobraría para personas extranjeras “en tránsito” y no para las residentes (Buen Telefe, 2019a, 0m15s). Además, aludió a las negociaciones entre las cancillerías argentina y boliviana para plantear una reciprocidad (Telenueve Central, 2019a).

A propósito de este hecho, otro noticiero exhibió un informe con testimonios de personas migrantes que opinaron positivamente sobre la atención en salud gratuita en nuestro país, a diferencia de lo que ocurría en sus países de origen donde debían pagar. Así mismo, se citaron datos de la Cancillería acerca de que la mayor parte de pacientes extranjeros provenían de Bolivia y Paraguay (Telefe Noticias, 2019a).

Un día después de la sanción de esa ley en Jujuy, el gobernador de Chubut, Mariano Arcioni, firmó el Decreto Provincial 136/2019, que establecía la expulsión y la prohibición de ingreso a la provincia a aquellas personas extranjeras que tuvieran antecedentes penales (Decreto 136 de 2019).

“Los extranjeros han sido protagonistas esta semana, por el uso que hacen de los servicios de salud, pero también por la inseguridad”, comentó un conductor para referirse a la medida (Telefe Noticias, 2019b, 0m00s). Con placas en pantallas se mostraron cifras sobre “¿Cuántos extranjeros son delincuentes?” (Telefe Noticias, 2019b, 0m36s). A continuación, según datos del Ministerio de Seguridad de la CABA, se informó que, en ese distrito, sobre 24 945 personas detenidas en 2018, 4 360 eran extranjeras (17 %); y en la provincia de Buenos Aires, sobre 105 933, 1.4 por ciento eran extranjeras. También dieron datos sobre personas detenidas a nivel nacional, esta vez tomando los datos del Sistema Nacional de Estadísticas Penitenciarias (y no del Decreto 70 de 2017). “Con estos números nos tenemos que preguntar, ¿los extranjeros son realmente el problema de la inseguridad en Argentina?”, dijo el conductor (Telefe Noticias, 2019b, 1m39s). Y luego enfatizó que era un tema riesgoso si se trataba de una medida electoralista, porque puede “alimentar la xenofobia y ese camino no es sano en democracia” (Telefe Noticias, 2019b, 2m49s).

Por su parte, un columnista dijo que el decreto era “polémico” (Telenoche Noticias, 2019b, 0m03s) porque era una potestad del gobierno federal. “Pero lo hizo, Chubut lo hizo”, completó la conductora en un claro gesto de apoyo a la medida (Telenoche, 2019b, 0m50s). Otro programa mostró el testimonio del gobernador explicando la medida. El presentador dijo que se había abierto “una polémica por su inconstitucionalidad” (Telenoche, 2019b, 0m07s), ya que habilitaba la

expulsión sin condena firme y eso sólo podía legislarse a nivel nacional. Luego se exhibió una entrevista al constitucionalista Daniel Sabsay, quien criticó tanto el decreto de Chubut como la medida votada en Jujuy (Telenueve Central, 2019b).

Un conductor, en tanto, editorializó: “La verdad que es una medida muy importante para Chubut, ha tenido por supuesto sus detractores y ha tenido mucha gente a favor [...] Una gran medida por parte del gobernador de Chubut” (Buenos Días América, 2019b, 0m02s). En otro segmento, una columnista amplió la información: “El argumento tiene que ver con el aumento del número de delitos en relación con el aumento de extranjeros. No se dieron números, fue una argumentación, pero no es que se dio una estadística” (Buenos Días América, 2019b, 2m01s). Otro columnista especificó la potestad federal de la política, aunque el conductor dijo que la provincia podía disponer su expulsión de los límites provinciales: “¿Por qué con los impuestos de los chubutenses tienen que bancar los delitos de los extranjeros?”, sentenció. Por su parte, el columnista de policiales dijo que, de 188 personas detenidas en la CABA en lo que iba del año, 133 eran extranjeras (Buenos Días América, 2019b, 3m45s). También comentaron que el jefe de gobierno, Horacio Rodríguez Larreta, se había manifestado en la misma línea (Buenos Días América, 2019c).

Más adelante, volvieron al tema con un video editado con declaraciones de funcionarios, especialistas y víctimas de delitos, algunos de ellos cometidos por personas de nacionalidad argentina. Entre las frases resaltadas, destaca la emitida por el abogado penalista, Eduardo Gerome: “Y qué van a hacer a la calle, como el colombiano este, van a entrar a delinquir” (Buenos Días América, 2019d, 0m46s). Así mismo, el senador Miguel Ángel Pichetto afirmó que “los colombianos que vienen acá vienen con antecedentes de narcotráfico, delitos peligrosos, la mayoría de ellos son los que andan por arriba de las motos, y también los peruanos” (Buenos Días América, 2019d, 0m57s). El conductor, por su parte, dijo que “Chubut ha recibido la mayor cantidad de delincuentes extranjeros”, sin citar la fuente (3m14s), y luego añadió: “A mí me parece fantástico lo que hace el gobernador de Chubut” (Buenos Días América, 2019d, 4m10s).

Por su parte, en la Televisión Pública citaron a la ministra Patricia Bullrich y al ministro Frigerio acerca de que el decreto “tiene la misma filosofía que el gobierno nacional” (TVP Noticias 3ra Edición, 2019b, 0m21s). En otro segmento entrevistaron en piso al constitucionalista Félix Lonigro, quien se mostró “filosóficamente” a favor de la medida (3m52s), pero señaló que la facultad de decidir la expulsión de una persona extranjera era una potestad nacional que las provincias delegaron al momento de crear la Constitución. A su vez, emitieron un informe grabado con el testimonio de Diego Morales, abogado del CELS, quien calificó a la medida de “mamarracho jurídico” (6m55s) porque las provincias no podían establecer reglas en esa materia. El invitado, a pesar de que acreditó el argumento, disintió con el representante del CELS en la manera de concebir la Ley de Migraciones (Ley 25.871 de 2004) como un derecho a la migración en tanto “derecho absoluto” (8m21s), y coincidió con la “buena política” del gobierno nacional (TVP Noticias 3ra Edición, 2019b, 9m20s).

En estos casos, las opiniones y valoraciones periodísticas sobre las medidas fueron pendulares, aunque las amplias coberturas instalaron el tema en la agenda. En algunos casos, se tergiversaron los argumentos con el fin de justificar las medidas (“¿Por qué con los impuestos de los chubutenses tienen que bancar los delitos de los extranjeros?” [Buenos Días América, 2019b, 3m45s]). Por otro lado, la difusión de estadísticas fue divergente en los distintos canales y, en algunos casos, confusa. Como sucedió con las noticias sobre el proyecto de ley nacional, en este caso las fuentes también fueron predominantemente oficiales y a favor del espíritu de las normas. Aunque los testimonios de constitucionalistas pusieron en tela de juicio la validez de estas medidas, incluso cuando se identificaban con la línea de las políticas migratorias del gobierno nacional. La única fuente que se expresó en contra del decreto de Chubut fue parcialmente cuestionada por uno de los constitucionalistas. En tanto, apenas se registró la voz de personas migrantes en un informe sobre el acceso a la salud pública en Argentina, en contraste con la de sus países de origen.

Criminalización y castigo mediático

Paralelamente, como apoyo a este discurso oficial legitimado por los noticieros televisivos, estas emisiones pusieron en agenda distintos hechos policiales que vinculaban a personas extranjeras y suponían una acción del Estado para su expulsión. Esta lógica confirma la existencia de una matriz policializante en la construcción de noticias sobre personas migrantes.

Durante 2019, entre las noticias emitidas por programas informativos de televisión abierta que tematizaron las migraciones, proliferaron las referidas a deportaciones de personas extranjeras, en el marco de la vigencia del Decreto 70 de 2017 (DPSCA, 2019). Una noticia que marcó la agenda mediática al respecto fue la medida judicial por la cual se deportaría a una persona de nacionalidad colombiana acusada de cometer un robo, y que se encontraba prófuga. Sobre el hecho, un conductor señaló: “La verdad que no queremos tener delincuentes argentinos, y mucho menos importados” (América Noticias, 2019a, 0m02s). Un titular expresó que “robó un celular y lo liberaron tras el pago de 700 [pesos argentinos]” y que sería deportado a petición de la DNM (América Noticias, 2019a, 0m39s). En otro noticiero, el conductor dijo que el acusado había ingresado como turista y se le había vencido su plazo de estancia en el país. Luego completó, confundiendo *ilegalidad* con *irregularidad* migratoria: “Como seguía ilegal, y además se dedicaba a robar, era delincuente, por eso la expulsión” (Buenos Días América, 2019a, 1m40s).

La semana siguiente, un noticiero dio cuenta del caso de “cuatro colombianos detenidos por robar autos”, con imágenes del operativo en el municipio de Vicente López (Telenueve al Amanecer, 2019a, 0m14s). Los titulares informaron que “serán deportados” y que “los van a expulsar del país” (5m17s). Luego exhibieron fotos de las cuatro personas detenidas: “Tenían antecedentes por delitos en Colombia [...] Por qué entró en 2016 si ya tenía antecedentes [...] Porque Colombia no lo informó a Interpol cuando Argentina solicitó la información”, comentó la columnista (Telenueve al Amanecer, 2019a, 6m20s). De otra persona dijeron que “si bien no tiene antecedentes [...] está siendo investigada por la DNM porque aparentemente no estaría en una situación regular dentro de Argentina”, equiparando la irregularidad migratoria, una vez más, con delitos graves y desconociendo la Ley 25.871 (Telenueve al Amanecer, 2019a, 7m42s).

Todos en situación irregular y plantean nuevamente la situación de los extranjeros que delinquen, ¿no? Cuántas preguntas. Delinquen, ingresan al país, hay una situación que no queda claro por qué pueden ingresar, si por error u omisión, pero la cuestión es que, como había pasado con el uruguayo y tantos otros (Telenueve al Amanecer, 2019a, 8m04s).

El foco se vuelve a poner sobre la nacionalidad de delincuentes para apoyar el discurso oficial y legitimar las medidas restrictivas en materia migratoria. Para complementar este mecanismo de articulación entre discurso mediático y político, la columnista cerró: “El intendente de Vicente López, Jorge Macri, se refirió al tema [...] y dijo que los delincuentes que delinquen, él está apoyando la situación de deportación” (Telenueve al Amanecer, 2019a, 8m58s).

En abril de 2019, los noticieros hicieron eco de la detención de dos artistas de nacionalidad chilena, quienes habían viajado para dar un taller en el marco del Congreso de la Lengua en la ciudad de Córdoba; se les acusó de dejar un artefacto explosivo en el hotel donde se alojaban. “Terminaron detenidos como presuntos terroristas o presuntos anarquistas”, describió un presentador de Telenueve Central (2019c, 0m15s). La columnista política del noticiero criticó la detención de ambas personas desde hacía 48 horas, incomunicadas y sin defensa asignada, mientras mostraba portadas de diarios de Chile en la misma sintonía (Telenueve Central, 2019c). A continuación, y a modo de serialización de casos, otro columnista se preguntó: “¿Hay un exceso de celo detrás de las fuerzas de seguridad, hay una sobreactuación?” (11m41s). Después informó sobre la retención del plantel pakistani de fútbol que había llegado a la Argentina para disputar el Mundial, “por razones de seguridad nacional”, y sobre las deportaciones de una ciclista colombiana y de una pareja de nacionalidad iraní (Telenueve Central, 2019d, 0m15s).

La pregunta acerca de si los artistas chilenos realmente eran *terroristas* rondó permanentemente los discursos periodísticos, aun cuando ninguna información oficial los había presentado como tales, ni se había contrastado el contenido de la Ley Antiterrorista que define este tipo de delitos. Incluso un columnista dijo que ningún funcionario había aclarado “si son guerrilleros extremistas o no”, proponiendo un nuevo rótulo criminalizante (Telenueve al Amanecer, 2019b, 1m22s).

En otro canal desmintieron que se tratara de terroristas, pero luego emitieron el testimonio de uno de los policías que realizó el operativo en el hotel, quien dijo que el elemento detonado era una bomba incompleta. Luego, desde un móvil en Palermo entrevistaron a una amiga de los artistas, con un punto de vista opuesto (Buen Telefe, 2019c). Por su parte, un noticiero tildó el caso de “inexplicable” (América Noticias, 2019b, 0m38s), mientras que otro emitió una noticia breve sobre la liberación por falta de pruebas (Síntesis, 2019). Al día siguiente, informaron que las dos personas no podrían salir del país hasta que se cerrara la investigación. Así mismo, un columnista criticó “la actitud” (Buenos Días América, 2019f, 1m14s) de los imputados por haberse retirado, presuntamente, sin pagar del hotel, porque dicha acción derivó en la activación del “operativo antiterrorista” (1m11s). Meses después, se informó acerca del sobreseimiento de ambas personas (Buen Telefe, 2019d; TVP Noticias 2da Edición, 2019). Por su parte, se difundió una entrevista con la ministra Patricia Bullrich en la que defendió el accionar del gobierno en los casos de los/as deportistas y de los/as artistas (Arriba Argentinos, 2019).

En una menor cantidad de casos, se ofrecieron algunas aristas sobre la restricción de derechos en tono de denuncia. Tal fue la cobertura de un noticiero sobre el caso de una mujer de nacionalidad peruana que había purgado una pena por narcotráfico en el Penal de Ezeiza y que, sin embargo, fue deportada con su hijo menor y separada de dos de sus hijos que quedaron en Argentina. El conductor presentó una entrevista en piso con el abogado de la mujer: “Hay un rediseño de la relación del Estado argentino con los extranjeros, ni qué hablar si tiene antecedentes” (Buen Telefe, 2019b, 0m00s). El letrado, por su parte, aludió a las restricciones que el DNU (Decreto 70 de 2017) produjo sobre los principios de “unidad familiar” (5m53s) y “reunificación familiar” (Buen Telefe, 2019b, 4m41s). Sostuvo que “el procedimiento fue engañoso” y que los niños eran argentinos, con lo que debía hacerse lugar al mencionado principio de reunificación garantizado por la Ley de Migraciones, además de recordar que la mujer ya había cumplido su pena (Buen Telefe, 2019b, 1m41s).

A propósito de esta cadena de hechos noticiados, el director Nacional de Migraciones volvió a ser entrevistado en los estudios de un noticiero. El segmento fue presentado con una edición de imágenes acompañadas por declaraciones de funcionarios/as criticando la supuesta flexibilidad del sistema migratorio, cuyo marco estuvo dado por los mencionados casos de deportaciones. El funcionario volvió a recurrir a las estadísticas para mostrar una faceta positiva en las políticas migratorias del gobierno, aunque con algunos aspectos que, según García, debían corregirse. Allí resaltó que llevaban 700 000 radicaciones en tres años, de las que 83 por ciento se había asentado en la CABA y el Gran Buenos Aires (GBA), lo cual era un problema demográfico para el cual propuso reorientar el flujo migratorio hacia las provincias, justamente cuando allí también se restringían derechos. Dijo que habían consultado a varios gobernadores para conocer la demanda insatisfecha y resaltó la migración “joven, pujante, instruida” de Venezuela (Buenos Días América, 2019e, 5m21s). Los periodistas preguntaron sobre el sistema de seguimiento de personas extranjeras que cometen delitos y el de lucha contra el terrorismo, aludiendo al tema de los/as artistas chilenos/as, sobre lo cual el funcionario explicó que “1 637 personas fueron deportadas” (Buenos Días América, 2019e, 11m59s).

Tal como sucede cuando un gobierno pretende establecer una medida regresiva en materia de derechos, debe buscar su legitimidad a través de canales mediáticos que reproducen sentidos muchas veces estigmatizantes y discriminatorios (Caggiano, 2005). El aumento de noticias criminalizantes sobre personas migrantes en 2016 –un año antes de la sanción del DNU (Decreto 70 de 2017)– y 2019 –año en el que se dirimió la constitucionalidad del mismo– (DPSCA, 2019) da cuenta de la complementariedad de los discursos políticos y periodísticos a la hora de establecer agenda para validar determinadas medidas. De hecho, en este grupo de noticias policiales vuelven a resaltar las fuentes oficiales que defienden las políticas migratorias regresivas.

Por otra parte, no se registraron noticias sobre el Paro Migrante que llevaba como consigna “Migrar no es delito”, cuya primera manifestación se produjo en marzo de 2017, para reeditarse en 2018 y en 2019.

A continuación, en el cuadro 2 se describen los ejes a partir de los cuales se construyeron las noticias analizadas en los tres apartados precedentes.

Cuadro 2. Comparación analítica entre el conjunto de noticias descriptas en los apartados

Tema	Caracterización
DNU 70/2017 y proyecto de fuero migratorio	<ul style="list-style-type: none"> -Exclusividad de fuentes oficiales (DNM y ministerios de Interior y Seguridad). -Datos estadísticos oficiales tendenciosos. -Nula presencia de organizaciones migrantes y de derechos humanos como fuentes. -Justificación de las medidas por parte de funcionarios/as y de periodistas. -Construcción de representaciones sobre migrantes <i>deseables e indeseables</i>.
Normas provinciales	<ul style="list-style-type: none"> -Presencia de fuentes oficiales que justificaron las medidas y de otras (constitucionalistas, organismos de derechos humanos) con una visión crítica. -El discurso periodístico penduló entre una editorialización positiva sobre la política securitaria y sanitaria (con marco en el Decreto 70 de 2017), y una más proclive al cuestionamiento desde lo jurídico. -Datos estadísticos inexactos o confusos para justificar medidas.
Hechos policiales que involucran a migrantes	<ul style="list-style-type: none"> -Se enmarcan en el Decreto 70 de 2017, en el proyecto de fuero migratorio y en declaraciones de funcionarios/as. -Resaltan la nacionalidad de las personas migrantes protagonistas. -Abundan las conjeturas y la atribución de neologismos e hipérbolos delictuales. -Desconocimiento de los derechos migratorios y énfasis en la <i>ilegalidad</i> en el ingreso al país.

Fuente: Elaboración propia con base en los noticieros analizados en el Monitoreo *¿Qué es noticia para los noticieros de televisión abierta?* (DPSCA, 2019).

A MODO DE CIERRE

A lo largo del presente artículo, se propuso analizar el vínculo entre medios y poder político en el marco de una serie de medidas gubernamentales que restringieron derechos migratorios durante los últimos años del gobierno de Macri. Con base en las noticias abordadas, se observó cómo, para alcanzar su cometido, el discurso oficial se valió de distintas herramientas. La presencia de funcionarios/as como fuentes de la información de noticias televisivas sobre políticas migratorias, casi sin otras voces que las contrasten, es una marca de esta articulación de intereses que se forja en momentos de debates públicos. También se destaca la editorialización positiva del discurso periodístico y la presentación de datos estadísticos que muchas veces aparecen tergiversados u ofrecidos de manera confusa, como refuerzo de esos argumentos. Estos mismos asuntos vuelven a ser invisibilizados una vez que se alcanzan los objetivos, o bien cuando se agota la vía política para sostener la implementación de esas medidas.

Así mismo, el escenario mediático se torna un espacio donde se dirimen tensiones o se buscan consensos entre funcionarios/as de distintas jurisdicciones. Desde la redistribución demográfica que debería establecerse sobre las migraciones, hasta la potencial inconstitucionalidad de las políticas nacionales y provinciales, pasando por la construcción moralizante de las personas

migrantes, el debate confluye en una articulación entre discurso mediático y político que opera como forma de legitimación.

Tanto la marginalidad de temáticas migratorias en noticieros televisivos, como la criminalización de esta población en esas escasas noticias, son un síntoma del déficit de información socialmente necesaria para las personas migrantes. Esta brecha existe tanto en los discursos mediáticos como en las propias campañas de información pública a cargo del Estado. La escasez de datos de relevancia en los medios es patente en lo referido a los derechos migratorios establecidos en la Ley 25.871 de 2004, lo cual habilita a establecer dos hipótesis: el desconocimiento de la legislación migratoria por parte de los/as trabajadores/as de la comunicación; o la omisión y/o manipulación de esa información para justificar, en la construcción noticiosa, desde estereotipos criminalizantes hasta decisiones políticas y judiciales que vulneran derechos. En todo caso, este dato expone cómo los noticieros no sólo invisibilizan –o visibilizan negativamente– a las personas migrantes en sus discursos, sino que también lo hacen con respecto a la construcción ciudadana de sus audiencias. Es decir que no consideran la posibilidad de que entre el público haya personas migrantes que requieren de información útil para el desarrollo de su vida en una sociedad democrática. Por su parte, el Estado está obligado por la Ley de Migraciones (Ley 25.871 de 2004) a realizar campañas de información sobre los derechos que establece, y la ausencia de estas políticas públicas constituye la ya citada brecha entre lo que establece la norma y la información adecuada que garantice su pleno ejercicio.

El derecho a la comunicación de las personas migrantes, a pesar de estar consagrado en la LSCA desde 2009, continúa siendo vulnerado en los medios de comunicación audiovisual. Sin embargo, cuando se habla de construcción de ciudadanía comunicacional de este grupo social no solo se alude al derecho a la comunicación, sino también a todos aquellos derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que amplían y consolidan la ciudadanía, pero que necesitan de una comunicación pública con perspectiva de derechos humanos para su promoción. Esta interdependencia se puede ejemplificar, una vez más, con la escasa información sobre la Ley de Migraciones, norma que establece los derechos y obligaciones de las personas migrantes. Como consecuencia, estos principios son desconocidos por la mayoría de las personas que migran a Argentina, como así también por la sociedad en general. La creciente ocupación del espacio público y de los medios de comunicación hechos por y para migrantes, junto con una mayor institucionalidad de sus organizaciones, marca desde hace unos años un nuevo horizonte para acortar esa brecha.

REFERENCIAS

- América Noticias. (2019a, 4 de febrero). Confirman la expulsión del motochorro colombiano [Noticiero televisivo]. América TV.
- América Noticias. (2019b, 3 de abril). Imputaron a los dos artistas chilenos [Noticiero televisivo]. América TV.
- Arriba Argentinos. (2019, 5 de abril). La situación de los artistas chilenos que fueron detenidos y liberados [Noticiero televisivo]. Canal 13.
- Beccaria, L. (2020). *Migración y ciudadanía comunicacional. Medios, protesta y construcción política de grupos migrantes latinoamericanos en Argentina* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Martín]. <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/1878>
- Beccaria, L. y Fraiman, W. (2013). Dictadura, democracia y movimientos sociales: dos recorridos sobre la legislación en materia de migraciones y medios de comunicación audiovisual. En C. Abdo Ferez, M. Galvani, D. Pierbattisti y M. C. Rodríguez (Comps.). *Nuevos horizontes de la investigación social. Artículos seleccionados de las VI Jornadas de Jóvenes Investigadores del Instituto de Investigaciones Gino German* (pp. 99-118). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Becerra, M. y Mastrini, G. (2017). *La concentración infocomunicacional en América Latina (2000-2015)*. Universidad Nacional de Quilmes; Observacom.
- Boczkowski, P. y Mitchelstein, E. (2015). *La brecha de las noticias. La divergencia entre las preferencias informativas de los medios y el público*. Manantial.
- Buen Telefe. (2019a, 7 de febrero). Jujuy cobrará la atención médica a extranjeros [Noticiero televisivo]. Telefe.
- Buen Telefe. (2019b, 7 de febrero). La deportaron y la separaron de sus hijos [Noticiero televisivo]. Telefe.
- Buen Telefe. (2019c, 3 de abril). Los supuestos terroristas chilenos eran artistas [Noticiero televisivo]. Telefe.
- Buen Telefe. (2019d, 4 de junio). Sobreseyeron a los artistas chilenos [Noticiero televisivo]. Telefe.
- Buenos Días América. (2019a, 5 de febrero). Firman la expulsión del motochorro colombiano [Noticiero televisivo]. América TV.
- Buenos Días América. (2019b, 7 de febrero). Chubut expulsará a extranjeros con causas [Noticiero televisivo]. América TV.
- Buenos Días América. (2019c, 7 de febrero). Hay que expulsar a extranjeros que roban [Noticiero televisivo]. América TV.
- Buenos Días América. (2019d, 7 de febrero). Polémica por extranjeros que delinquen [Noticiero televisivo]. América TV.
- Buenos Días América. (2019e, 3 de abril). Extranjeros, entre la polémica y el derecho [Noticiero televisivo]. América TV.

- Buenos Días América. (2019f, 4 de abril). Liberaron a los artistas chilenos detenidos [Noticiero televisivo]. América TV.
- Caggiano, S. (2005). *Lo que no entra en el crisol. Inmigración boliviana, comunicación intercultural y procesos identitarios*. Prometeo Libros.
- Canelo, B., Gavazzo, N. y Nejamkis, L. (2018). Nuevas (viejas) políticas migratorias en la Argentina del cambio. *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 18(1), 150-182. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-09482018000100150>
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). (2017). *Derechos humanos en la Argentina. Informe 2017*. Siglo XXI Editores.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). (2018, 23 de marzo). El DNU de migrantes fue declarado inconstitucional por el poder judicial. <http://www.cels.org.ar/web/2018/03/el-dnu-de-migrantes-fue-declarado-inconstitucional-por-el-poder-judicial/>
- Ceriani Cernadas, P., Gottero, L. y Penchaszadeh, A. P. (2014). Información pública, derechos humanos y migraciones: las paradojas del caso argentino. En R. Córdova Alcaraz, P. Ceriani Cernadas y J. Knippen, *Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos* (pp. 234-277). Gedisa.
- De Charras, D., Lozano, L. y Rossi, D. (2013). Ciudadanía(s) y derecho(s) a la comunicación. En G. Mastrini, A. Bizberge y D. De Charras (Eds.), *Las políticas de comunicación en el siglo XXI* (pp. 25-52). La Crujía.
- Decreto 1117 de 1998 [Poder Ejecutivo Nacional]. Tasa retributiva de servicios. 6 de octubre de 1998. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1117-1998-53426>
- Decreto 136 de 2019 [Gobierno de la Provincia de Chubut]. Expulsión y prohibición de ingreso a la Provincia del Chubut, de ciudadanos extranjeros que hubieran sido condenados o se encuentren cumpliendo condena. 6 de febrero de 2019. https://www.juschubut.gov.ar/images/centro-juris/iurisletter/pdf/DECRETO_136_2019.pdf
- Decreto 138 de 2021 [Poder Ejecutivo Nacional]. Créase Comisión Asesora de Política Migratoria. Derógase Decreto 70/2017. 5 de marzo de 2021. <https://argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-138-2021-347595>
- Decreto 267 de 2015 [Ente Nacional de Comunicaciones]. Creación. Ley N° 26.522 y N° 27.078. Modificaciones. 29 de diciembre de 2015. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257461/norma.htm>
- Decreto 70 de 2017 [Dirección Nacional de Migraciones]. Modificación. Ley N° 25.871. 27 de enero de 2017. http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/residencias/Decreto_70-2017.pdf
- Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (DPSCA). (2019). *¿Qué es noticia para los noticieros de televisión abierta? Monitoreo 2019*. Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo. <https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2020/11/Defe-MONITOREO-2019-INFORME-GLOBAL.pdf>

- Dinatale, M. (2018, 13 de noviembre). El gobierno negocia con la oposición una ley para crear un fuero migratorio. *Infobae*. <https://www.infobae.com/politica/2018/11/13/el-gobierno-negocia-con-la-oposicion-una-ley-para-crear-una-fuero-migratorio/>
- Dinatale, M. (2019, 7 de enero). El gobierno endurece la política migratoria para expulsar a los extranjeros que cometieron delitos. *Infobae*. <https://www.infobae.com/politica/2019/01/07/el-gobierno-endurece-la-politica-migratoria-para-expulsar-a-los-extranjeros-que-cometieron-delitos/>
- García, L. (2009). Diez años de política migratoria argentina hacia los migrantes bolivianos (1998-2008). En Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *Temas de patrimonio cultural N° 24: Buenos Aires Boliviana. Migración, construcciones identitarias y memoria* (pp. 19-35). CPPHC; Ministerio de Cultura.
- Gottero, L. (2020). Discursos mediáticos sobre derechos de migrantes, desde los DDHH: Elementos metodológicos transdisciplinarios para su estudio. *Question/Cuestión*, 2(66), e477.
- Grimson, A. (1999). *Relatos de la diferencia y la igualdad. Los bolivianos en Buenos Aires*. Eudeba.
- Halpern, G. (2009). *Etnicidad, inmigración y política. Representaciones y cultura política de exiliados paraguayos en Argentina*. Prometeo.
- Lanza, E. (2019). *Protesta y derechos humanos. Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deban guiar la respuesta estatal*. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Open Society Foundations.
<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>
- Ley 25.871 de 2004. Política Migratoria Argentina. Derechos y obligaciones de los extranjeros. Atribuciones del Estado. Admisión de extranjeros a la República Argentina y sus excepciones. Ingreso y egreso de personas. Obligaciones de los medios de transporte internacional. Permanencia de los extranjeros. Legalidad e ilegalidad de la permanencia. Régimen de los recursos. Competencia. Tasas. Argentinos en el exterior. Autoridad de aplicación. Disposiciones complementarias y transitorias. 20 de enero de 2004. *Boletín Oficial* núm. 30.322.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/norma.htm>
- Ley 26.522 de 2009. Regúlanse los Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina. 10 de octubre de 2009. *Boletín Oficial* núm. 31.756.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>
- Ley 6.116 de 2019. [Legislatura de Jujuy]. De creación del Sistema Provincial de Seguro de Salud para Personas Extranjeras. 13 de febrero de 2019. *Boletín Oficial* núm. 19.
<https://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=139879>
- Mata, M. C. (2006). Comunicación y ciudadanía. Problemas teórico-políticos de su articulación. *Fronteiras-estudos midiáticos*, 8(1), 5-15.

- Meccia, E. (2017). No me discuta: Migración reciente en Argentina y medios de comunicación desde el análisis sociológico-lingüístico del discurso. *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 7(1), 1-24. <https://doi.org/10.24215/18537863e022>
- Melella, C. (2016). *Migrantes de países andinos en la Argentina. Prensa gráfica, redes virtuales y construcción identitaria*. Biblos.
- Modonesi, M. y Rebón, J. (2011). *Una década en movimiento. Luchas populares en América Latina en el amanecer del siglo XXI*. Prometeo.
- Penchaszadeh, A. P. y García, L. (2018). Política migratoria y seguridad en Argentina hoy: ¿el paradigma de derechos humanos en jaque? *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (23), 91-109.
- Reguillo, R. (2000). *Cuatro ensayos de comunicación y cultura para pensar lo contemporáneo*. [Conferencia]. Inauguración de la Maestría en Comunicación de la Universidad Iberoamericana, León, México.
- Rho, M. G. (2021). Paro migrante en Argentina: el trabajo como subjetividad política. *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 21(2), 146-169 <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-09482021000200146>
- Rodríguez, M. G. (2019). La actualidad del alma antigua. En M. G. Rodríguez y S. Settanni (Coords.), *Escenas interrumpidas. Espacio público y medios de comunicación* (pp. 21-44). Editorial Gorla.
- Síntesis. (2019, 3 de abril). ¿Terroristas? No, artistas [Noticiero televisivo]. Canal 13.
- Sistema de Información Cultural de la Argentina (Sinca) (2017). *Encuesta Nacional de Consumos Culturales*. <https://encuestadeconsumo.sinca.gob.ar/>
- Steimberg, O. (1993). *Semiótica de los medios masivos*. Atuel.
- Telefe Noticias. (2019a, 8 de febrero). Cura argentina, ojos extranjeros [Noticiero televisivo]. Telefe.
- Telefe Noticias. (2019b, 8 de febrero). ¿Cuántos extranjeros son delincuentes? [Noticiero televisivo]. Telefe.
- Telenoche. (2019a, 8 de enero). 1 000 extranjeros podrían ser deportados de Argentina [Noticiero televisivo]. Canal 13.
- Telenoche. (2019b, 6 de febrero). Chubut: está listo el decreto para echar a delincuentes extranjeros [Noticiero televisivo]. Canal 13.
- Telenuve al Amanecer. (2019a, 14 de febrero). 4 colombianos detenidos por robar autos [Noticiero televisivo]. Canal 9.
- Telenuve al Amanecer. (2019b, 3 de abril). ¿Son o no son? [Noticiero televisivo]. Canal 9.
- Telenuve Central. (2019a, 7 de febrero). Jujuy cobrará atención médica a extranjeros [Noticiero televisivo]. Canal 9.

- Telenuve Central. (2019b, 7 de febrero). Expulsarán a los extranjeros con antecedentes [Noticiero televisivo]. Canal 9.
- Telenuve Central. (2019c, 2 de abril). Detuvieron a dos chilenos [Noticiero televisivo]. Canal 9.
- Telenuve Central. (2019d, 2 de abril). Retuvieron al plantel de Fútbol de Pakistán [Noticiero televisivo]. Canal 9.
- TVP Noticias 2da Edición. (2018, 5 de noviembre). Proyecto que limita el ingreso de inmigrantes [Noticiero televisivo]. TV Pública.
- TVP Noticias 2da Edición. (2019, 4 de junio). Sobresayeron a los artistas chilenos [Noticiero televisivo]. TV Pública.
- TVP Noticias 3ra Edición. (2018, 25 de octubre). Juicio abreviado y deportación [Noticiero televisivo]. TV Pública.
- TVP Noticias 3ra Edición. (2019a, 7 de enero). Expulsar a extranjeros que delinquen [Noticiero televisivo]. TV Pública.
- TVP Noticias 3ra Edición. (2019b, 7 de febrero). Chubut: prohibido el ingreso con antecedentes penales [Noticiero televisivo]. TV Pública.
- Uranga, W. (2013). Comunicación: en la encrucijada de la construcción ciudadana. *Intersecciones en Comunicación*, (7), 11-39. <https://www.ridaa.unicen.edu.ar/handle/123456789/680>
- Van Dijk, T. (2007). *Racismo y discurso en América Latina*. Gedisa.
- Venier, E. (2019). Ciudadanías comunicacionales y políticas públicas de medios audiovisuales en Argentina. *Revista de la Asociación Española de Investigación de la Comunicación*, 6(11), 119-140. <https://doi.org/10.24137/raeic.6.11.8>